



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/10/Corr.1
13 de junio de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima primera Reunión
Montreal, 18 – 22 de junio de 2018

Corrigendum

**INFORMES DE SITUACIÓN E INFORMES SOBRE PROYECTOS CON REQUISITOS
ESPECÍFICOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Este documento se publica para:

- **Sustituir** el párrafo 7 por el párrafo siguiente:

7. En nombre de los Gobiernos del Brasil, Chile, China Cuba, Indonesia, Irán (República Islámica de), Kenya, Kuwait y Viet Nam, los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes presentaron informes sobre la ejecución de los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes que se encontraban en la etapa I o II de los PGEH.

- **Añadir** lo siguiente al final de la Parte II sobre Informes relacionados con planes de gestión de eliminación de HCFC (PGEH):

Etapa I de los planes de gestión de eliminación de HCFC para Chile y China (informes anuales/finales sobre la marcha de las actividades)

58 *bis*). El PNUD ha presentado, en su calidad de organismo de ejecución principal: en nombre del Gobierno de Chile, el informe sobre la marcha de las actividades de 2017 de la etapa I del PGEH; y, en nombre del Gobierno de China, el informe final sobre la marcha de las actividades del plan para el sector de solventes de la etapa I del PGEH. Los informes correspondientes y las observaciones y recomendaciones de la Secretaría pueden consultarse en los documentos que se indican en el Cuadro 2 *bis*).

Cuadro 2 bis). Informes anuales/finales sobre la marcha de las actividades

País	Título del proyecto	Organismo	Decisión	Número de documento	Recomendación
Chile	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I) (informe sobre la marcha de las actividades de 2017)	PNUD	76/45 b)	81/28	Párr. 9
China	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I) (informe final sobre la marcha de las actividades) (plan para el sector de solventes)	PNUD	75/29 a)	81/29	Párr. 50

58 *ter*). El Comité Ejecutivo tal vez desee considerar las recomendaciones de la Secretaría que figuran en los documentos indicados en el Cuadro 2 bis).